

Motivos de denegación

1. No estar al corriente con la Agencia Tributaria.
2. No estar al corriente con la Seguridad Social.
3. No tener la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico 2020-2021.
4. No haber estado matriculado durante el curso académico 2020-2021 en una Universidad Española.

3º) La totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.

4º) De acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla 23 de noviembre de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León